

**GERENCIA**

Rectorado  
Avda. de Elvas, s/n.  
06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

**INSTRUCCIÓN 4/2019 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE CHEQUES POR PARTE DE LOS CENTROS DE GASTOS.**

El centro de gasto que confeccione un cheque bancario para cobrar en efectivo una determinada cantidad de dinero, por ejemplo con el fin dotar la caja en metálico del centro (caja chica), deberá atender a las siguientes reglas:

- 1.- No podrán expresarse denominaciones del centro o unidad tales como "Facultad de..."; "Servicio de..."; "Unidad de...", etc. Dichos centros o unidades no tienen personalidad jurídica como tal y de forma individualizada, sino que forman parte de la Universidad de Extremadura.
- 2.- Del mismo modo, tampoco podrán indicarse los nombres y apellidos de las personas que portan el cheque, ni la identificación del Decano, Director, Jefe de la Unidad, etc, pues no son ellos los que en última instancia van a recibir dicha cantidad, sino que son meros intermediarios entre el centro de gasto y la entidad bancaria.
- 3.- Por todo lo anterior, sólo podrá expresarse como entidad que cobra en efectivo el importe indicado en el cheque bancario a la "Universidad de Extremadura".
- 4.- En relación con las firmas que debe portar el cheque se seguirán las mismas normas que hasta ahora han regido, es decir, deberán indicarse en el mismo dos firmas de las personas autorizadas en la cuenta bancaria. Además, de forma imprescindible y por exigencia de la entidad bancaria, para una mejor identificación de los firmantes será necesario poner el pie de firma con el nombre y apellidos completos debajo de cada una de las firmas que conformen el cheque bancario.

EL GERENTE



Juan Francisco Panduro López